

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Notificado el extremo demandado, y propuestas excepciones de mérito, con fundamento en el art. 443 numeral 2º, y el art. 372 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. Reconocer al Dr. JORGE EDUARDO BAUTISTA ORTIZ, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del demandado OCTAVIO DE JESUS MUÑOZ MEZA, en los términos y para los efectos del poder conferido por la apoderada general DANNY ALEXANDRA MUÑOZ MEZA.

2 - TENER por notificado al demandado del mandamiento ejecutivo, quien en tiempo a través de apoderado contesta en tiempo la demanda y formula excepciones de mérito.

3 – TENER por descorrido en tiempo las excepciones de mérito, conforme al escrito presentado por el apoderado judicial del actor.

4 – Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el mandamiento de pago de fecha 09 de septiembre de 2021, respecto a la fecha que se hacen exigibles los intereses moratorios sobre el capital, que no es como quedo mencionado, sino a partir del **13 de junio de 2020**, para todos y cada uno de los pagarés base de esta acción ejecutiva.

5 - CONVOCAR a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 15 del mes de septiembre de 2022, la que se realizará de manera virtual. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.

6. Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

7. Previo a ordenar el secuestro del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, se ordena allegar debidamente diligenciado el oficio dirigido a la oficina de Registro, junto con el certificado de tradición respectivo.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.050 hoy 18 de mayo de 2022.
El Secretario,

**CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO**